

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°203 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 203

Sección Administrativa:

Resolución N° 668... Pág. 2 y 3

Resolución N° 669... Pág. 4

Resolución N° 670... Pág. 3 y 4

Resolución N° 671... Pág. 5 y 6

Resolución N° 672... Pág. 7 y 8

Resolución N° 673... Pág. 9

Resolución N° 674... Pág. 10

Resolución N° 675... Pág. 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 668/2016.

VISTO:

El inicio del periodo estival comprendido desde el mes de Octubre hasta Abril inclusive de cada año, y el consecuente crecimiento de malezas en diferentes sectores del ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta situación conlleva la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es intención del Dpto. Ejecutivo Municipal, junto al Responsable de Municipio Saludable, avanzar con los focos infecciosos propicios para la propagación de una epidemia que afecta a nuestro país, como lo es el dengue;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha previsto con personal municipal llevar a cabo trabajos de desmalezamientos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandarán jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a los agentes municipales a ser afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian y Javier A. Cardozo, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 30 de Abril del año 2017, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los considerados normales;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 30 de Abril de 2.017, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
---------------	----------------------------

048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 669/2016.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 789/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2.015; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Sr. Sergio Daniel Ríos; DNI N°: 20.482.127, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar una reestructuración de los recursos humanos existentes en el Municipio;

Que, en virtud de lo expuesto, la gestión de gobierno resolvió dejar sin efecto la Resolución Municipal N°: 789/2015, a partir del día 13 de Octubre del año 2.016;

Que, asimismo oportunamente se acordó otorgar un adicional en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva al cargo de Encargado de Alumbrado Públicos, por las obligaciones asumidas, la cual queda sin efecto al momento de dejar de prestar las funciones asumidas;

Que, por todo lo expuesto el Dpto. Ejecutivo a dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, a partir del día 13 de Octubre del año 2.016, la Resolución Municipal N°: 789/2015, de designación en el cargo de Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Sergio Daniel Ríos; DNI N°: 20.482.127, y el pago de adicional previsto por el cargo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 670/2016.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Encargado del Alumbrado Público dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal Sr. Sergio Emanuel Castillo – DNI N°: 30.227.640, en el cargo de Encargado de Alumbrado Público, a partir del día 13 de Octubre del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, asimismo las tareas a desarrollar por el Encargado de Alumbrado Público, son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherente al quehacer diario del área, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, como así también la prestación de servicios en los días no laborables y feriados, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al Encargado, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 13 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Alumbrado Público dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Sergio Emanuel Castillo – DNI N°: 30.227.640, a partir del día 13 de Octubre del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: ASIGNAR un adicional remunerativo de cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del día 13 de Octubre de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 671/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19501/16, de fecha 23 de Septiembre de 2016, tramitado por la Sra. Griselda Beatriz Hoyos; DNI N°: 34.328.038, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 03 del Barrio 30 Viviendas del Paraje la Isla de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un servicio de sepelio para su hermano, quien en vida fuera Luís Hoyos; DNI N°: 36.129.541;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que les impide cubrir los gastos del sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Hoyos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Griselda Beatriz Hoyos; DNI N°: 34.328.038, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 03 del Barrio 30 Viviendas del Paraje la Isla de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Griselda Beatriz Hoyos – DNI N°: 34.328.038, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Griselda Beatriz Hoyos; DNI N°: 34.328.038, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 672/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19723/16, de fecha 06 de Octubre de 2016, tramitado por el Sr. Eduardo José Justicia; DNI N°: 12.553.989, con domicilio en Avenida San José N°: 254 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Justicia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, motivado a que se encuentra sin trabajo por problemas de salud, con tres hijos menores de edad a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (Pesos: un mil), por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Justicia, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, al Sr. Eduardo José Justicia; DNI N°: 12.553.989, con domicilio en Avenida San José N°: 254 del Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Eduardo José Justicia; DNI N°: 12.553.989, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Eduardo José Justicia; DNI N°: 12.553.989, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 673/2016.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 773/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2.015; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Director de Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar una reestructuración de en los recursos humanos existentes en el Municipio y en particular de los funcionarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la gestión de gobierno resolvió dejar sin efecto la Resolución Municipal N°: 773/2015, a partir del día 12 de Octubre del año 2.016;

Que, por todo lo expuesto el Dpto. Ejecutivo a dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, a partir del día 12 de Octubre del año 2.016, la Resolución Municipal N°: 773/2015, de designación en el cargo de Director de Personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 674/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19823/16, de fecha 12 de Octubre de 2.016, tramitado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal Sra. Maria Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pilares de luz, incluido en el Proyecto “Construyamos Juntos” del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de pilar de luz recepcionados en esa Secretaria, teniendo en cuenta que los solicitantes son familias carentes de recursos; con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o por tratarse de familias numerosas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pilares de luz, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la compra de pilares de luz, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Proyecto “Construyamos Juntos” del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los pilares de luz, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 675/2016.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Transito de la
Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152
inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr.
Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, en el cargo de Director de Tránsito, a
partir del día 12 de Octubre del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los
artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 y deja
sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las
previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria
correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente
instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Director de Transito de la Municipalidad de
San José de los Cerrillos, al Sr. Ignacio Gregorio Argarañaz; DNI N°: 13.977.232, con
domicilio en General Güemes N°: 460 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a
partir del día 12 de Octubre del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo
Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones
asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e
imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los doce (12) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega